

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE ENERO DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:00 horas del día 15 de Enero de 2015, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
D/D^a FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
D/D^a JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
D/D^a EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
D/D^a MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.
D/D^a WENCESLAO CARMONA MONJE.
D/D^a FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
D/D^a JUAN BOCANEGRA SERRANO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
D/D^a CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
D/D^a JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

Código Seguro de verificación:8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/40
	8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==		



8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==

Por razones de Urgencia en el **Punto 9º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

Punto 9º.1º en los términos siguientes: Punto 9º.1º.- (Expte. 16/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación referente al “Suministro de Uniformidad para la Policía Local” a la empresa Insigna Uniformes, S.L., estando integrado por los lotes que se detallan”. Aprobación y Adjudicación.

Punto 9º.2º en los términos siguientes: Punto 9º.2º.- (Expte. 17/2015).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Declaración de la terminación del expediente de reintegro de fondos entregados al perceptor D. Francisco Joaquín Serrano Díaz por importe de 1.000 Euros referentes a los “Gastos de II Congreso Estatal de Agricultura Ecológica Urbana y Periurbana”. Aprobación.

Punto 9º.3º en los términos siguientes: Punto 9º.3º.- (Expte. 18/2015).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la entidad “Deporte Internacional, S. A. (Deportinter) para la organización en Utrera de la salida de la segunda etapa de la Vuelta a Andalucía “Ruta del Sol” el día 19 de febrero de 2015”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 08/2015).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 9 de enero de 2.015.

Punto 2º.- (Expte. 09/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a "Solicitud de adhesión al “Programa Platea 2015” Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales". Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 10/2015).- Propuesta de la Concejala Delegada de Juventud, relativa a "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación "Grupo de Animación Sociocultural los Osos" para la organización del “Programa de Senderismo, Multiaventura y Turismo Joven durante el año 2.015". Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 11/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 24.750 Euros”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 12/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de subvención para la explotación del “Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en Situación de Dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera”, correspondiente al mes de enero de 2015, por importe de 17.590,91 Euros”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/40
	8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==		
			
8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==			

Punto 6º.- (Expte. 13/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Iniciación del expediente de contratación para la ejecución de las obras de urbanización “Reformado Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución N° 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2)”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 14/2015).- Propuesta del Concejal Delegado de Solidaridad, relativa a “Modificaciones solicitadas por la entidad “Fundación Vicente Ferrer” en referencia al proyecto “Fortalecimiento de las capacidades educativas y del tejido asociativo local a través de la construcción de dos escuelas/edificios en las aldeas de Julakunta y Kottuvaripalli en las áreas de Penukonda y Gorantla, distrito de Anantapur, India”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 15/2015).- Propuesta del Concejal Delegado de Solidaridad, relativa a “Modificaciones solicitadas por la entidad “Solidaridad Don Bosco” en referencia al proyecto “Estabilización y reforma de los recursos de formación profesional al alcance de la juventud desfavorecida de Lomé, reforma del cama 2ª etapa”. Aprobación.

Punto 9º.- Asuntos Urgentes.

Punto 9º.1º.- (Expte. 16/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación referente al “Suministro de Uniformidad para la Policía Local” a la empresa Insigna Uniformes, S.L., estando integrado por los lotes que se detallan”. Aprobación y Adjudicación.

Punto 9º.2º.- (Expte. 17/2015).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Declaración de la terminación del expediente de reintegro de fondos entregados al perceptor D. Francisco Joaquín Serrano Díaz por importe de 1.000 Euros referentes a los “Gastos de II Congreso Estatal de Agricultura Ecológica Urbana y Periurbana”. Aprobación.

Punto 9º.3º.- (Expte. 18/2015).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la entidad “Deporte Internacional, S.A. (Deporter) para la organización en Utrera de la salida de la segunda etapa de la Vuelta a Andalucía “Ruta del Sol” el día 19 de febrero de 2015”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Código Seguro de verificación: 8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/40



8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==

PUNTO 1º.- (EXPTE. 08/2015).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE ENERO DE 2.015.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 9 de enero de 2.015.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 9 de enero de 2.015.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 09/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A "SOLICITUD DE ADHESIÓN AL "PROGRAMA PLATEA 2015" PROGRAMA ESTATAL DE CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS EN ESPACIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DE CULTURA**

Visto informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, que literalmente, dice:

“Conociendo la puesta inminente del Programa Platea -Programa estatal de circulación de espectáculos de artes escénicas en espacios de las entidades locales- tiene el deber de informar:

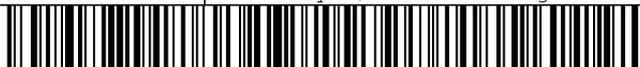
“PRIMERO.- La crisis económica ha provocado un problema de optimización de las inversiones realizadas en los equipamientos culturales municipales. Además cada vez se hace más inviable la contratación directa de las compañías por los Ayuntamientos mediante caché, por ello, en distintos foros se vienen planteando diversas fórmulas para intentar cambiar esta dinámica, entre las que se encuentra la creación y fortalecimiento de redes de programación e intercambio.

En base al anterior argumento, tras el buen funcionamiento en el pasado año, el INAEM ha vuelto a poner en marcha PLATEA 2015, Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales, formalizado mediante la firma de un protocolo de colaboración entre el INAEM y la FEMP de 26 de noviembre de 2014.

La finalidad del Programa es impulsar la programación conjunta de compañías de artes escénicas por las entidades locales y el INAEM para reactivar y enriquecer su programación cultural, mediante una minimización del riesgo para ambas partes. Las entidades locales no pueden asumir el coste de los cachés a tanto alzado. A su vez, las compañías ven demasiado riesgo en ir a un porcentaje de la recaudación de taquilla por la incertidumbre que suponen las recaudaciones en el contexto que atravesamos.

Código Seguro de verificación:8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/40
	8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==		



8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==

Para minimizar los riesgos de ambas partes, tanto los de las entidades locales como los de la compañías de artes escénicas, el INAEM asumirá la diferencia entre el ingreso por taquilla y el caché presupuestado por la compañía, siempre y cuando se cumplan las condiciones detalladas en el Programa Platea. Por consiguiente, tanto los ayuntamientos adheridos a Platea como las compañías verán rebajadas las barreras que actualmente desincentivan la contratación.

SEGUNDO.- Analizados los requisitos exigidos para poder adherirse al Programa Platea, consideramos que el Teatro Municipal “Enrique de la Cuadra” los reúne, y que pasamos a describir, así como, detallamos la fórmulas básicas de funcionamiento del Programa:

1. El espacio escénico deberá contar, como mínimo, con las siguientes condiciones técnicas, que deberán ser acreditadas mediante certificado expedido por el Secretario de la Entidad Local:

Aforo de 250 localidades

40 canales de dimmer

Potencia de 40 Kw.

Escenario de 6 x 6 x 6 metros de altura

Plan de autoprotección

Cámara negra completa

Sonido: sistema de amplificación adecuado a la sala (P. A. más dos monitores)

Plancha para el vestuario

Camerinos para 6 personas

2. La Entidad Local compromete la disponibilidad de los siguientes recursos humanos con que deberá contar el espacio escénico durante los procesos de montaje, desarrollo de la función y desmontaje:

1 oficial de maquinaria

1 oficial de electricidad

1 oficial de audiovisual

1 sastre

1 portero

Personal de sala según normativa de autoprotección

1 taquillero

Personal de limpieza

Asimismo, la Entidad Local se compromete a designar una persona permanente como interlocutor técnico.

3. Haber programado al menos 20 representaciones anuales de artes escénicas y musicales con carácter profesional en los dos años inmediatamente anteriores, en cualquier espacio o evento de la Entidad Local.

A tal fin se presenta memoria de los espectáculos programados con indicación detallada de la recaudación, número de espectadores y gasto realizado.

4. La Entidad Local garantiza jurídica y presupuestariamente que está en condiciones de liquidar las recaudaciones de taquilla en un plazo máximo de 5 días hábiles, abonando el 80% de dicha recaudación a la compañía en un plazo máximo de 30 días naturales (de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales), una vez descontados los porcentajes correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en su caso, a los derechos de autor y a la comisión por venta de entradas online (incluyendo la parte del IVA correspondiente en estos dos últimos casos). El resto de la recaudación se liquidará como

Código Seguro de verificación:8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/40



8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==

sigue:

15% para la propia Entidad Local en compensación por sus gastos.

5% para e INAEM.

En caso de que la cuantía abonada por la Entidad Local a la compañía, en concepto de liquidación de taquilla, sea inferior al caché pactado, el INAEM pagará a la empresa o compañía la cantidad restante hasta completarlo, por un importe máximo igual a la menor de las siguientes cantidades: el 65 por ciento del caché pactado ó 12.000 euros (IVA incluido).

Si el total percibido por la compañía sigue siendo inferior al caché pactado, la Entidad Local realizará una aportación suplementaria hasta completarlo, por un importe máximo igual al 18 por ciento del caché pactado.

En cada una de las funciones, se garantizarán los siguientes precios medios mínimos efectivos de las localidades (IVA incluido):

-Artes escénicas para la infancia y la juventud: al menos 6 euros.

-Circo: al menos 9 euros.

-Danza: al menos 10 euros.

-Teatro: al menos 12 euros.

5. La propuesta de programación deberá contemplar entre 4 y 10 funciones de artes escénicas (teatro, danza y circo), de grupos y compañías procedentes de al menos tres Comunidades Autónomas o Ciudades con Estatuto de Autonomía distintas de la propia (dos Comunidades en el caso de espacios situados en las Comunidades Autónomas Insulares, Ceuta o Melilla). El proyecto deberá respetar los siguientes porcentajes mínimos en cuanto al número de funciones (redondeando hacia abajo):

-Circo: Una si se programan un total de 7 funciones.

-Artes escénicas para la infancia y la juventud: Una si se programan un total de 5 funciones y otra más si se alcanzan las 9 funciones programadas.

-Danza: Una si se programan un total de 4 funciones y otra más si se alcanzan las 8 funciones programadas.

Adicionalmente, y con carácter opcional, la Entidad Local podrá proponer una función de espectáculo de calle o para espacios no convencionales siempre que se realice una propuesta de programación de 7 o más funciones (sin contar esta función adicional). En este último caso, el INAEM asumirá el 65 % del caché (hasta 12.000 euros IVA incluido).

Al menos el 80 % de los espectáculos incluidos en la programación presentada al proyecto PLATEA deberán pertenecer al catálogo elaborado por el comité asesor convocado al efecto por el INAEM. El límite será de una función por cada compañía, espectáculo y entidad local, con un máximo de 12 funciones por espectáculo en el conjunto del Programa PLATEA, ninguna de las cuales podrá haber percibido subvención del INAEM ni de cualquier otra Administración a través de circuitos o ayudas a gira.

La propuesta de programación se valorará conforme a los siguientes criterios:

Calidad artística

Diversidad de géneros artísticos, con especial atención a la danza, las artes escénicas para la infancia y la juventud, el teatro clásico y el circo.

Incorporación de nuevos lenguajes escénicos

Autoría española

Diversidad territorial en términos geográficos y culturales

Incorporación de medidas y actividades pedagógicas, de accesibilidad y de inclusión social.

Creación y desarrollo de públicos mediante acciones concretas de publicidad, promoción y difusión de las representaciones por parte de la entidad local.

Código Seguro de verificación: 8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

15/01/2015

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

10.1.90.214

8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==

PÁGINA

6/40



8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==

La propuesta de programación se acompañará del correspondiente presupuesto, que incluirá necesariamente:

Memoria de gastos de publicidad y técnicos que asumirá la entidad local en las funciones incluidas en el proyecto de programación.

Precio de las entradas.

Condiciones de contratación de las compañías incluidas en el proyecto de programación.

El INAEM podrá proponer a la entidad local la modificación de cualquiera de los aspectos de la propuesta de programación para posibilitar su aceptación.

Además de la propuesta para PLATEA, la Entidad Local deberá presentar la totalidad de la programación profesional de artes escénicas y musicales prevista para el espacio escénico en el siguiente año, que será valorada en su conjunto conforme a los criterios señalados, aunque sin necesidad de cumplir los requisitos mínimos más arriba establecidos.

6. La Entidad Local deberá acreditar, mediante certificado del Interventor local, que se encuentra al corriente en el pago de todas las obligaciones contraídas por la programación de espectáculos de artes escénicas y musicales desde cuyo vencimiento hayan transcurrido más de seis meses.

La Entidad Local se obliga a insertar el logotipo oficial del INAEM-PLATEA, como coorganizador, en todas las acciones de difusión y publicidad de todas las funciones contenidas en el proyecto de programación integrado en PLATEA y a informar al INAEM sobre las posibles ruedas de prensa y actividades de promoción de las funciones. A su vez, el INAEM publicará en su página web el mapa de espacios escénicos adheridos al Programa y los correspondientes proyectos de programación aprobados.

8. Si las representaciones no se celebran por causa imputable a la Entidad Local, ésta abonará al INAEM, en caso de que haya formalizado el correspondiente contrato con la compañía, la totalidad del importe del caché por la función no realizada.

9. La Entidad Local se obliga a remitir al INAEM toda la información concerniente a taquilla, número de espectadores, recaudación y liquidación, etc., correspondientes a cada representación.

10. El INAEM se reserva la posibilidad de efectuar inspecciones aleatorias para verificar el cumplimiento por parte de la Entidad Local de los requisitos enunciados en los puntos primero y segundo de este documento de adhesión así como para controlar los datos reales de público y recaudación.

11. El incumplimiento por parte de la Entidad Local de los requisitos consignados en este documento de adhesión supondrá la pérdida del derecho a participar en el Programa.

TERCERO.- Podemos afirmar que el Teatro Municipal reúne los requisitos técnicos y de programación exigidos en el Programa Platea.

CUARTO.- Que la Secretaria General de este Ayuntamiento debe valorar la viabilidad jurídica de las propuestas realizadas en Platea.

QUINTO.- Que la Intervención General de Fondos debe valorar los compromisos económicos expuestos en el mencionado programa.

SEXTO.- Por todo lo anterior, afirmamos que sería interesante y beneficioso que el Ayuntamiento de Utrera solicitara la adhesión al Programa Platea, siempre que la Secretaria General e Intervención de Fondos no plantearan objeción a dicha adhesión”.

Código Seguro de verificación:8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/40



8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión al Programa Platea.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos de la solicitud de adhesión.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.-

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Solicitar la renovación de la adhesión al “Programa Platea 2015”, Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales, para espacio escénico “Teatro Municipal Enrique de la Cuadra”.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos de la solicitud de adhesión.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Cultura, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 10/2015).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN "GRUPO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL LOS OSOS" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL "PROGRAMA DE SENDERISMO, MULTIAVENTURA Y TURISMO JOVEN DURANTE EL AÑO 2.015". APROBACIÓN.

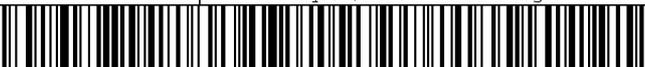
Por la Concejala Delegada de Juventud se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALA
DELEGADA DE JUVENTUD**

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN “GRUPO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL LOS OSOS” PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SENDERISMO, MULTIAVENTURA Y TURISMO JOVEN PARA EL AÑO 2015.

El Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales, Juventud y de promoción y reinserción, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como

Código Seguro de verificación: 8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/40
	8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==		
			
8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==			

en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su art.88 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

Ante la ausencia de medios humanos y materiales en el Ayuntamiento para llevar a cabo el Programa de Senderismo, Multiaventura y Turismo Joven y la complejidad que supone elaborar bases y seleccionar a un grupo de profesionales (monitores/as guías, etc.) para trabajar con una programación propia, a elaborar previamente y desarrollarla durante todo el año con jóvenes de la localidad, esta Delegación ha venido ofreciendo inicialmente a través de la Convocatoria anual de Subvenciones y posteriormente con la firma de convenio de colaboración la organización y ejecución de dicho programa a una Asociación con reconocida experiencia que cuenta con un grupo homogéneo de personas formadas y con capacidad demostrada para organizarlos.

Desde hace varios años la Asociación “Grupo de Animación Sociocultural Los Osos” es la Entidad que ha recibido recursos económicos municipales para la organización y ejecución del mencionado programa, y es la experiencia demostrada la garantía de éxito que hace confiar en esta Asociación una actividad tan específica.

Habiendo finalizado el periodo de duración del Convenio de Colaboración el pasado 31 de diciembre de 2014, con plena satisfacción por parte de esta Delegación, dado que se han cumplido todas las cláusulas del mismo y la programación se ha gestionado con compromiso, responsabilidad y acierto, y dado el carácter de la actividad, el presupuesto y la importancia que el mismo supone para la programación de esta Delegación de Juventud es por lo que **PROPONGO:**

La firma por ambas partes del convenio de colaboración que se adjunta en el que se recoge a través de sus acuerdos los compromisos de ambas partes para la continuidad del PROGRAMA DE SENDERISMO, MULTIAVENTURA Y TURISMO JOVEN, quedando la adjudicación de la subvención objeto de convenio supeditado a que por el servicio de Intervención se expida la correspondiente certificación de existencia de credito adecuado y suficiente en el presupuesto para el año 2015.

Utrera, 8 de enero de 2015. Consolación Guerrero Mira. Tte. de Alcalde Delegada de Juventud”.

Código Seguro de verificación:8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/40
	8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==		
			
8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==			

Visto el Convenio que literalmente dice:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN “GRUPO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL LOS OSOS” PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SENDERISMO, MULTIAVENTURA Y TURISMO JOVEN PARA EL AÑO 2015

REUNIDOS:

De una parte, don FRANCISCO DE PAULA JIMÉNEZ MORALES, con D.N.I.: 28.544.565-R, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra don JULIO LUQUE ORTIZ, con D.N.I. N° 02.224.680-M, como Presidente de la Asociación “Grupo de Animación Sociocultural Los Osos” con C.I.F: G-41848367, con domicilio en Barriada El Tinte n° 39 planta 1ª puerta B de Utrera e inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el n° 6103 y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Utrera con el n° 70.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación “Grupo de Animación Sociocultural Los Osos” respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales, Juventud y de promoción y reinserción, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su art.88 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de atención a la juventud en el municipio de Utrera, pretende conseguir la mayor promoción de actividades en el ocio y el tiempo libre de la juventud, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad ciudadana que participa en este proceso de fomento de iniciativas de ocio y medioambientales como el senderismo, multiaventura y turismo joven en parques naturales y otros lugares de interés.

TERCERA.- Que la Asociación “Grupo de Animación Sociocultural Los Osos” tiene como finalidad y competencias, conforme a lo establecido en sus Estatutos:

Código Seguro de verificación:8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/40
	8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==		
			
8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==			

1.- La promoción de actividades socioculturales y medioambientales con la intención de potenciar la importancia del desarrollo y la gestión de actividades.

2.- La defensa del Medio Ambiente a través de la organización de actividades de bajo impacto medioambiental.

3.- Colaborar en la integración social de aquellos núcleos poblacionales de Andalucía con dificultades socioculturales.

4.- La promoción y difusión de los deportes y actividades en la naturaleza como fórmula saludable para el empleo del ocio y el tiempo libre.

CUARTA.- Para que este programa pueda seguir adelante, la Asociación "Grupo de Animación Sociocultural Los Osos" aporta dos técnicos permanentes, además de sus voluntarios que ponen en marcha un amplio programa de actividades de ocio y tiempo libre, formativas, y medioambientales.

Por otra parte, la delegación antedicha colabora aportando la cantidad indicada del presupuesto municipal para ello.

QUINTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para mantener el Programa de Senderismo, Multiaventura y Turismo Joven para que se prolongue en el tiempo, manifestando la Asociación "Grupo de Animación Sociocultural Los Osos" su deseo de colaborar con el Ayuntamiento, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art.65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- La Asociación "Grupo de Animación Sociocultural Los Osos" aporta como requisito previo a formalización del presente Convenio una declaración responsable, otorgada ante una autoridad Administrativa, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del art.13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación "Grupo de Animación Sociocultural Los Osos" para el desarrollo del Programa de Senderismo Multiaventura y Turismo Joven.

Este programa tienen como objetivos fundamentales los siguientes:

1. Promover el desarrollo integral de los jóvenes, junto con el de su entorno social y comunitario.
2. Proporcionar a los jóvenes utreranos nuevas fórmulas para emplear su ocio y tiempo libre como alternativa a conductas demasiado sedentarias, incluso, insanas.
3. Fomentar la interrelación de los jóvenes en un medio diferente al habitual, estableciendo relaciones equilibradas y constructivas, evitando discriminaciones por características personales, sexuales y sociales, así como los comportamientos agresivos.

Código Seguro de verificación:8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/40



8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==

4. Promocionar y fomentar nuevas formas de ocio entre los jóvenes, que al realizarse en el medio natural, fomentan a través de su práctica la Educación Medioambiental como alternativa saludable.

5. Impulsar el cuidado y respeto a la Naturaleza a través del conocimiento de los entornos naturales.

SEGUNDO.- La Asociación "Grupo de Animación Sociocultural Los Osos" cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación, por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, dependerá sólo y exclusivamente de la Asociación "Grupo de Animación Sociocultural Los Osos", a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:

a) Ejecutar las actividades con arreglo a las condiciones, fechas y horarios que entre ambas partes se han fijado previamente (ANEXO I).

b) Difundir la publicidad que al objeto se realice.

c) Cubrir con una póliza de seguro de responsabilidad civil y accidentes las actividades que se organicen.

d) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

e) Hacer cumplir las normas generales de funcionamiento de las actividades que se acompañan como ANEXO II:

f) Poner en funcionamiento y mantener una página web sobre el Programa de Senderismo, Multiaventura y Turismo Joven.

g) Abonar las facturas correspondientes a los desplazamientos de las actividades de multiaventura así como todas las de los que se realicen para la preparación del programa.

h) Recaudar la aportación de los participantes a cada una de las actividades programadas para hacer frente a los gastos no subvencionados aunque el número de beneficiarios sea menor que el previsto.

i) Como beneficiaria de subvención estará obligada a presentar ante el Ayuntamiento, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizado el Programa subvencionado, cuenta justificativa que contendrá como mínimo la siguiente documentación:

1.- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

2.- La cuenta justificativa contendrán la siguiente información:

2.1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.2.- Una relación clasificada de los gastos con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

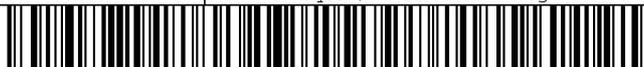
2.3.- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

2.4.- Como perceptora de subvención deberá aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

TERCERO.- La delegación municipal de Juventud aportará cada año 8.000,00 € IVA incluido, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable y

Código Seguro de verificación: 8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/40



8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==

quedando la adjudicación de la subvención objeto de convenio supeditada a que por el servicio de Intervención se expida la correspondiente certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para cada ejercicio comprometiéndose el Ayuntamiento a:

1.- Proporcionar las instalaciones municipales y los medios de que dispone para la realización del citado programa de actividades.

2.- Entregar a la Asociación "Grupo de Animación Sociocultural Los Osos" dicha subvención que corresponde a los servicios de organización y gestión de las actividades así como la beca para cada una de las plazas de multiaventura y los viajes de semana santa y verano. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan.

3.- Abonar las facturas correspondientes a la elaboración de la publicidad y al alquiler de los autobuses de las actividades programadas salvo las de multiaventura.

CUARTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

QUINTO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma, el 1 de enero de 2.015 y finalizará el 31 de diciembre de 2.015, renovable cada año.

SEXTO.- Será causa de resolución del presente Convenio

a) El incumplimiento, por cualquiera de las partes firmantes, de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) Por desaparición de la Asociación.

c) Por renuncia expresa por escrito de alguna de las partes, siempre que esté motivada.

SÉPTIMO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

OCTAVO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

NOVENO.- Dado la total visibilidad que el cumplimiento de los distintos compromisos de este convenio tiene para ambas entidades firmantes, su supervisión formal se realizará a través de los mecanismos formales o informales que, por separado, prevean cada una de las entidades.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a ___ de ___ de dos mil quince.

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN. Julio Luque Ortiz.

ALCALDE DE UTRERA. Francisco de Paula Jiménez Morales.

SECRETARIO GENERAL. Juan Borrego López".

Analizada la propuesta de la Concejala Delegada de Juventud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación "Grupo de Animación Sociocultural los Osos", para la organización del "Pograma de Senderismo, Multiaventura y Turismo Joven durante el año 2.015", cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo, considerándose una subvención de 8.000 Euros, condicionada a la existencia de consignación presupuestaria del ejercicio 2015.

Código Seguro de verificación: 8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/40
	8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==		
			
8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==			

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación "Grupo de Animación Sociocultural los Osos", para la organización del "Pograma de Senderismo, Multiaventura y Turismo Joven durante el año 2.015".

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Juventud, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 11/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 24.750 EUROS". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

"Informe de Intervención.

Asunto: *Relación de Gastos número 2014 001094. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:*

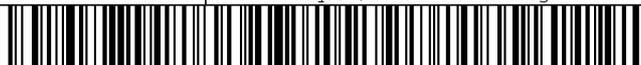
Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.*

Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las*

Código Seguro de verificación:8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/40
	8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==		



8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==

Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios. “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66004493	10/12/14	B41000134 LOS AMARILLOS, S.L.	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 943 FECHA 01/12/14. SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES DICIEMBRE 2014	
Aplicación: E32.4410.48999		Importe: 24.750,00 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
24.750,00 €	0,00	0,00	24.750,00 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

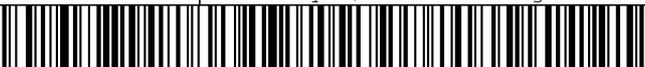
Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66004493	10/12/14	B41000134 LOS AMARILLOS, S.L.	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA. NUM. 943 FECHA 01/12/14. SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES DICIEMBRE 2014	
Aplicación: E32.4410.48999		Importe: 24.750,00 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
24.750,00 €	0,00	0,00	24.750,00 €

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

Código Seguro de verificación:8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/40
	8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==		
			
8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==			

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 12/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL “SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2015, POR IMPORTE DE 17.590,91 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención.

Asunto: Visto que con fecha 9 de Enero de 2015 se presenta en Intervención de Fondos, informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F B91645804) en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.-

Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del contrato para la “Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna”, por el que se acordaba que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento del de la viabilidad económico del servicio.-

Código Seguro de verificación: 8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/40
	8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==		
			
8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==			

Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación **S21-2310-48983** para atender a los pagos del periodo de **Enero de 2015**, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.-

Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a **17.590,91 euros** le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.-

Visto el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a **RESOLVER:**

Primero.- Aprobar el gasto y autorizar y disponer gasto por importe de **17.590,91 €** y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida **S21.2310.48983** del Presupuesto Municipal prorrogado vigente, que asimismo se hacen constar: Concesión servicio público de atención especializada a personal mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayto. de Utrera **Mes de Enero 2015** por importe de **17.590,91 €.-**

Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.-

Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.-

Cuarto.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 17.590,91 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del presupuesto prorrogado vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Código Seguro de verificación:8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/40



8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 17.590,91 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del presupuesto prorrogado vigente.

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 13/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A “INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN “REFORMADO PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 2 DEL P.G.O.U. DE UTRERA (UE-2)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO

A la vista del expediente P.U. 05/10 relativo al Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución número 2 del P.G.O.U. de Utrera, constando en el mismo los siguientes documentos:

- “Reformado Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2)”, estando incluido en el documento el Estudio de Gestión de Residuos, redactado por la Arquitecta Municipal Dña. Begoña Sánchez Cañete, con supervisado municipal nº 011-10-R01 de fecha 10 de octubre de 2013, y aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el cinco de diciembre de dos mil trece.

Código Seguro de verificación:8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/40
	8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==		
			
8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==			

- Estudio Geotécnico redactado por la entidad “Arco Tierra S.L. Estudios Geotécnicos” en fecha junio de 2010 y firmado por Dña. Isabel Mª Ahumada Huertas y D. Juan Moreno Pérez, Licenciados en Geología, incluido también en el Reformado, con el mismo número de supervisado municipal y aprobado definitivamente en la misma Sesión.

- Estudio de Seguridad y Salud, redactado por Dña. Mª del Carmen Cruz Cordero, Arquitecta Técnica de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, en fecha febrero de 2011, con supervisado municipal nº 011-10-R00 de fecha 29 de marzo de 2011, y Anexo al Estudio de Seguridad y Salud redactado por Dña. Begoña Sánchez Cañete, Arquitecta Municipal, en fecha diciembre de 2012, con supervisado municipal nº 011-10-R01 de fecha 10 de octubre de 2013, aprobados definitivamente por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el cinco de diciembre de dos mil trece.

- “Anexo al Reformado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2)”, redactado por Dña. Begoña Sánchez Cañete, Arquitecta Municipal, en fecha noviembre de 2014, con supervisado municipal nº 011/10/R02 de fecha 6 de noviembre de 2014, aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el trece de noviembre de dos mil catorce, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.530.951,79 €) IVA INCLUIDO.**

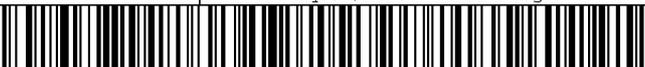
- 2º Anexo al Estudio de Seguridad y Salud, redactado por la Arquitecta Municipal Dña. Begoña Sánchez Cañete, en fecha noviembre de 2014, con supervisado municipal nº 011-10-R02 de fecha 6 de noviembre de 2014.

Visto asimismo Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el trece de noviembre de dos mil catorce, relativo al establecimiento del Calendario de ingresos de derramas correspondientes a los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera que quedan pendientes para el desarrollo de la unidad, y a la forma y plazos en que deben efectuarse las mismas.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Iniciar expediente de contratación para la ejecución de las obras de urbanización contempladas y conforme a los documentos titulados “Reformado Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2)”, redactado por la Arquitecta Municipal Dña. Begoña Sánchez Cañete, con supervisado municipal nº 011-10-R01 de fecha 10 de octubre de 2013, y aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el cinco de diciembre de dos mil trece, y “Anexo al Reformado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2)”, redactado por Dña. Begoña Sánchez Cañete, Arquitecta Municipal, en fecha noviembre de 2014, con supervisado municipal nº 011/10/R02 de fecha 6 de noviembre de 2014, aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el trece de noviembre de dos mil catorce, una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra.

Código Seguro de verificación:8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/40
	8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==		
			
8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==			

SEGUNDO: Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García y actuando como responsable del contrato la Arquitecta Municipal D^a. Begoña Sánchez Cañete, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal D^{ña}. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria U81.1510.60016, por importe de 1.265.249,41 euros más I.V.A., proyecto 2014 2970014, Obras de Urbanización de la UE-2 y su Anexo, RC527.

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

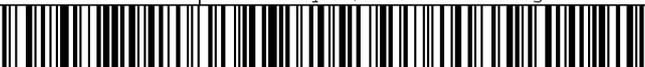
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar expediente de contratación para la ejecución de las obras de urbanización contempladas y conforme a los documentos titulados “Reformado Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2)”, redactado por la Arquitecta Municipal D^{ña}. Begoña Sánchez Cañete, con supervisado municipal nº 011-10-R01 de fecha 10 de octubre de 2013, y aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el cinco de diciembre de dos mil trece, y “Anexo al Reformado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2)”, redactado por D^{ña}. Begoña Sánchez Cañete, Arquitecta Municipal, en fecha noviembre de 2014, con supervisado municipal nº 011/10/R02 de fecha 6 de noviembre de 2014, aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el trece de noviembre de dos mil catorce, una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García y actuando como responsable del contrato la Arquitecta Municipal D^a. Begoña Sánchez Cañete, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal D^{ña}. Olga Barreda Rosendo.

Código Seguro de verificación:8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/40
			
8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==			

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria U81.1510.60016, por importe de 1.265.249,41 euros más I.V.A., proyecto 2014 2970014, Obras de Urbanización de la UE-2 y su Anexo, RC527.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

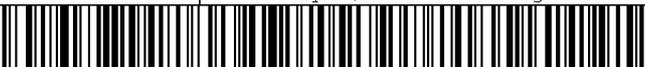
PUNTO 7º.- (EXPTE. 14/2015).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SOLIDARIDAD, RELATIVA A “MODIFICACIONES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD “FUNDACIÓN VICENTE FERRER” EN REFERENCIA AL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EDUCATIVAS Y DEL TEJIDO ASOCIATIVO LOCAL A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE DOS ESCUELAS/EDIFICIOS EN LAS ALDEAS DE JULAKUNTA Y KOTTUVARIPALLI EN LAS ÁREAS DE PENUKONDA Y GORANTLA, DISTRITO DE ANANTAPUR, INDIA”. APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Solidaridad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL
DELEGADO DE SOLIDARIDAD**

Dº. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, como Delegado de Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación al expediente tramitado para la concesión de subvenciones a ONG’S, a través de la “*CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2014*”, de la entidad Fundación Vicente Ferrer, con C.I.F. G09326745, para el proyecto denominado “Fortalecimiento de las capacidades educativas y del tejido asociativo local a través de la construcción de dos escuelas/edificios en las aldeas de Julakunta y Kottuvaripalli en las áreas de Penukonda y Gorantla, distrito de Anantapur, India”, y de acuerdo con el Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de fondos a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria en el Ayuntamiento de Utrera aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 11, de fecha 15 de enero de 2010.

Código Seguro de verificación: 8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/40
	8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==		
			
8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==			

INFORMA:

Primero.- Que la entidad Fundación Vicente Ferrer, con C.I.F. G09326745, remitió escrito a este Ayuntamiento, de fecha de registro de entrada de 17 de noviembre de 2014, relativo al proyecto subvencionado en la convocatoria del año 2014 denominado “Fortalecimiento de las capacidades educativas y del tejido asociativo local a través de la construcción de dos escuelas/edificios en las aldeas de Julakunta y Kottuvaripalli en las áreas de Penukonda y Gorantla, distrito de Anantapur, India” con un importe de 11.961,95 €, y un presupuesto total de 21.385,00 € solicitando modificaciones del proyecto subvencionado.

Segundo.- Que los Servicios Técnicos de la Delegación de Solidaridad emitieron informe favorable, de fecha 19 de diciembre de 2014, sobre las modificaciones propuestas por esta entidad.

Tercero.- Que la Comisión de Solidaridad se reunió, en sesión ordinaria, el pasado día 26 de diciembre de 2014, informando favorablemente sobre esta cuestión, según consta en el acta cuya copia se adjunta.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO DEFINITIVO:**

PRIMERO: Aprobar las modificaciones solicitadas por entidad Fundación Vicente Ferrer, con C.I.F. G09326745, del proyecto subvencionado en la convocatoria del año 2014 denominado “Fortalecimiento de las capacidades educativas y del tejido asociativo local a través de la construcción de dos escuelas/edificios en las aldeas de Julakunta y Kottuvaripalli en las áreas de Penukonda y Gorantla, distrito de Anantapur, India” y que consisten en:

1. Cambio de la localización para la construcción de la segunda escuela/centro comunitario contemplada en el proyecto aprobado que pasaría a estar ubicada en la comunidad de Mukkadampalli, Área de Rolla, Región de Madakasira, Distrito de Anantapur (India).
2. Cambio de personas beneficiarias.

SEGUNDO: COMUNIQUESE al beneficiario la resolución de esta propuesta.

TERCERO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL DELEGADO DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: José Carlos López González”.-

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Solidaridad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones solicitadas por entidad Fundación Vicente Ferrer, con C.I.F. G09326745, del proyecto subvencionado en la convocatoria del año 2014 denominado “Fortalecimiento de las capacidades educativas y del tejido asociativo local a través de la construcción de dos escuelas/edificios en las aldeas de Julakunta y Kottuvaripalli en las áreas de Penukonda y Gorantla, distrito de Anantapur, India” y que consisten en:

Código Seguro de verificación: 8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/40
	8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==		
			
8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==			

- Cambio de la localización para la construcción de la segunda escuela/centro comunitario contemplada en el proyecto aprobado que pasaría a estar ubicada en la comunidad de Mukkadampalli, Área de Rolla, Región de Madakasira, Distrito de Anantapur (India).

- Cambio de personas beneficiarias.

SEGUNDO.- Comunicar al beneficiario la resolución de esta propuesta.

TERCERO.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Solidaridad, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 15/2015).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SOLIDARIDAD, RELATIVA A “MODIFICACIONES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD “SOLIDARIDAD DON BOSCO” EN REFERENCIA AL PROYECTO “ESTABILIZACIÓN Y REFORMA DE LOS RECURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL AL ALCANCE DE LA JUVENTUD DESFAVORECIDA DE LOMÉ, REFORMA DEL CAMA 2ª ETAPA”. APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Solidaridad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SOLIDARIDAD

Dº. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, como Delegado de Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación al expediente tramitado para la concesión de subvenciones a ONG’S, a través de la “*CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2013*”, de la entidad Solidaridad Don Bosco, con C.I.F. G41569724, para el proyecto denominado “ESTABILIZACIÓN Y REFORMA DE LOS RECURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL AL ALCANCE DE LA JUVENTUD DESFAVORECIDA DE LOMÉ. REFORMA DEL CAMA 2ª ETAPA”, y de acuerdo con el Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de fondos a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria en el Ayuntamiento de

Código Seguro de verificación:8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/40
	8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==		



8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==

Utrera aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 11, de fecha 15 de enero de 2010.

INFORMA:

Primero.- Que la entidad Solidaridad Don Bosco, con C.I.F. G41569724, remitió escrito a este Ayuntamiento, de fecha de registro de entrada de 1 de diciembre de 2014, relativo al proyecto subvencionado en la convocatoria del año 2013 denominado “ESTABILIZACIÓN Y REFORMA DE LOS RECURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL AL ALCANCE DE LA JUVENTUD DESFAVORECIDA DE LOMÉ. REFORMA DEL CAMA 2ª ETAPA” con un importe de 12.000,65 €, y un presupuesto total de 374.652,34 € solicitando modificaciones del proyecto subvencionado.

Segundo.- Que los Servicios Técnicos de la Delegación de Solidaridad emitieron informe favorable, de fecha 19 de diciembre de 2014, sobre las modificaciones propuestas por esta entidad.

Tercero.- Que la Comisión de Solidaridad se reunió, en sesión ordinaria, el pasado día 26 de diciembre de 2014, informando favorablemente sobre esta cuestión, según consta en el acta cuya copia se adjunta.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO DEFINITIVO:**

PRIMERO: Aprobar las modificaciones solicitadas por entidad Solidaridad Don Bosco, con C.I.F. G41569724, del proyecto subvencionado en la convocatoria del año 2013 denominado “ESTABILIZACIÓN Y REFORMA DE LOS RECURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL AL ALCANCE DE LA JUVENTUD DESFAVORECIDA DE LOMÉ. REFORMA DEL CAMA 2ª ETAPA” y que consisten en:

1. Modificación de las partidas A.1.4 Otros servicios técnicos y profesionales que pasaría a tener un importe de 2.708,00 € y A.1.8 Viajes, alojamientos y dietas cuyo importe sería de 3.700,00, y que se recogen en el presupuesto global y detallado modificado que la adjunta la entidad y que se incorporan y validan en su expediente.

SEGUNDO: COMUNIQUESE al beneficiario la resolución de esta propuesta.

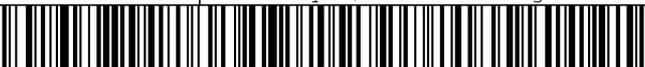
TERCERO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL DELEGADO DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: José Carlos López González”.-

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Solidaridad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones solicitadas por entidad Solidaridad Don Bosco, con C.I.F. G41569724, del proyecto subvencionado en la convocatoria del año 2013 denominado “ESTABILIZACIÓN Y REFORMA DE LOS RECURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL AL ALCANCE DE LA JUVENTUD DESFAVORECIDA DE LOMÉ. REFORMA DEL CAMA 2ª ETAPA” y que consisten en:

Código Seguro de verificación:8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/40
	8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==		
			
8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==			

- Modificación de las partidas A.1.4 Otros servicios técnicos y profesionales que pasaría a tener un importe de 2.708,00 € y A.1.8 Viajes, alojamientos y dietas cuyo importe sería de 3.700,00, y que se recogen en el presupuesto global y detallado modificado que la adjunta la entidad y que se incorporan y validan en su expediente.

SEGUNDO.- Comunicar al beneficiario la resolución de esta propuesta.

TERCERO.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Solidaridad, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 9º.1º.-** (Expte. 16/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación referente al “Suministro de Uniformidad para la Policía Local” a la empresa Insigna Uniformes, S.L., estando integrado por los lotes que se detallan”. Aprobación y Adjudicación.

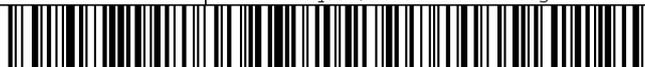
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9º.1º.- (EXPTE. 16/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN REFERENTE AL “SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD PARA LA POLICÍA LOCAL” A LA EMPRESA INSIGNA UNIFORMES, S.L., ESTANDO INTEGRADO POR LOS LOTES QUE SE DETALLAN”. APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/40



8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, del contrato para el suministro de uniformidad para la Policía Local, expediente SUI7/2014.

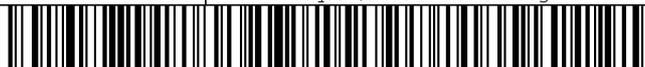
Vista Acta de la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día doce de enero de dos mil quince, en la que una vez examinada y admitida la documentación a que se refiere el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la exigida por el artículo 151.2 del citado texto legal, presentada por la entidad INSIGNA UNIFORMES, S.L., CIF B91611164, a requerimiento del órgano de contratación, la citada Comisión acuerda por unanimidad proponer como adjudicataria del presente contrato a la entidad INSIGNA UNIFORMES, S.L, CIF B91611164, representada por D. Antonio Gil Moreno, DNI 52637360-C, por importe para el **LOTE 1** de CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (54.573,20 €) IVA incluido (54.579,20 €) IVA incluido, y para el **LOTE 2** de CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (5.287,70 €) IVA incluido, para la totalidad del contrato, conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, a los precios unitarios que se detallan a continuación:

PRECIOS UNITARIOS LOTE 1:

PRENDA	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)
Gorra plato escala básica	28,04 €
Gorra plato escala ejecutiva	64,99 €
Gorra plato escala técnica	77,07 €
Gorra tipo béisbol básica	17,86 €
Gorra tipo béisbol ejecutiva	17,86 €
Gorra tipo béisbol técnica	17,86 €
Cazadora	334,40 €
Traje de gala	308,69 €
Camisa de gala	25,76 €
Zapato de gala	78,37 €
Pantalón de verano	45,94 €
Pantalón de invierno	45,94 €
Pantalón bielástico de verano	71,43 €
Pantalón bielástico de invierno	71,43 €
Jersey térmico marino	27,79 €
Camiseta interior térmica	24,39 €
Braga polar	6,46 €
Chaquetón y cubre pantalón	211,36 €

Código Seguro de verificación: 8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/40
	8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==		



8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==

PRENDA	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)
Peto reflectante	18,29 €
Polo bicolor de manga larga	48,19 €
Polo bicolor de manga corta	48,19 €
Polo marino de manga larga	48,19 €
Polo marino de manga corta	48,19 €
Corbata	8,27 €
Calcetín de verano	3,06 €
Calcetín de invierno	2,97 €
Zapato	57,70 €
Bota	63,55 €
Bota de agua	20,87 €
Cinto doble seguridad	21,38 €
Funda de cargador	11,59 €
Defensa	26,72 €
Spray de defensa	12,78 €
Funda de lona de Spray de defensa	9,37 €
Juego de grilletes	25,65 €
Funda de grilletes	14,79 €
Funda de arma antihurto	94,05 €
Pantalón de motorista de verano	71,43 €
Pantalón de motorista de invierno	71,43 €
Chaquetón de motoristas	427,12 €
Guantes de motoristas	47,75 €
Portaguantes	3,90 €
Protecciones de caderas	18,05 €
Protecciones de espalda	28,63 €
Protecciones de hombros	17,14 €
Protecciones de rodillas	17,61 €
Protecciones de codos	17,14 €
Cartera porta carné	8,81 €
Emblema de pecho y brazo	5,35 €
Placa de cartera	13,21 €
Divisas	16,51 €

Código Seguro de verificación: 8qGU6 / FbhJzH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/40
			
8qGU6 / FbhJzH20kZIANbOg==			

PRENDA	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)
Credencial	46,97 €
Silbato	4,47 €

PRECIOS UNITARIOS LOTE 2:

PRENDA	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)
Chaleco antibalas	522,50 €
Guante anticorte	38,00 €

A la vista del precio del contrato referenciado el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014.

En su consecuencia, **RESUELVO:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato para el *suministro de uniformidad para la Policía Local, expediente SU17/2014*, a INSIGNA UNIFORMES, S.L, CIF B91611164, representada por D. Antonio Gil Moreno, DNI 52637360-C, integrado por los lotes que se detallan:

- Lote 1 por un importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (54.573,20 €) IVA incluido, para la totalidad del contrato, a los precios unitarios siguientes y conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta:

PRENDA	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)
Gorra plato escala básica	28,04 €
Gorra plato escala ejecutiva	64,99 €
Gorra plato escala técnica	77,07 €
Gorra tipo béisbol básica	17,86 €
Gorra tipo béisbol ejecutiva	17,86 €
Gorra tipo béisbol técnica	17,86 €
Cazadora	334,40 €
Traje de gala	308,69 €
Camisa de gala	25,76 €
Zapato de gala	78,37 €
Pantalón de verano	45,94 €
Pantalón de invierno	45,94 €
Pantalón bielástico de verano	71,43 €
Pantalón bielástico de invierno	71,43 €
Jersey térmico marino	27,79 €
Camiseta interior térmica	24,39 €

Código Seguro de verificación: 8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/40
 8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==			

PRENDA	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)
Braga polar	6,46 €
Chaquetón y cubre pantalón	211,36 €
Peto reflectante	18,29 €
Polo bicolor de manga larga	48,19 €
Polo bicolor de manga corta	48,19 €
Polo marino de manga larga	48,19 €
Polo marino de manga corta	48,19 €
Corbata	8,27 €
Calcetín de verano	3,06 €
Calcetín de invierno	2,97 €
Zapato	57,70 €
Bota	63,55 €
Bota de agua	20,87 €
Cinto doble seguridad	21,38 €
Funda de cargador	11,59 €
Defensa	26,72 €
Spray de defensa	12,78 €
Funda de lona de Spray de defensa	9,37 €
Juego de grilletes	25,65 €
Funda de grilletes	14,79 €
Funda de arma antihurto	94,05 €
Pantalón de motorista de verano	71,43 €
Pantalón de motorista de invierno	71,43 €
Chaquetón de motoristas	427,12 €
Guantes de motoristas	47,75 €
Portaguantes	3,90 €
Protecciones de caderas	18,05 €
Protecciones de espalda	28,63 €
Protecciones de hombros	17,14 €
Protecciones de rodillas	17,61 €
Protecciones de codos	17,14 €
Cartera porta carné	8,81 €
Emblema de pecho y brazo	5,35 €

Código Seguro de verificación:8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/40
			
8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==			

PRENDA	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)
Placa de cartera	13,21 €
Divisas	16,51 €
Credencial	46,97 €
Silbato	4,47 €

- Lote 2 por un importe de CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (5.287,70 €) IVA incluido, para la totalidad del contrato, a los precios unitarios siguientes y conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta:

PRENDA	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)
Chaleco antibalas	522,50 €
Guante anticorte	38,00 €

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria E31.1320.22104 (Operación Nº 2014-22009828).

TERCERO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

CUARTO: Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

QUINTO: Designar como responsable del referido contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP, al Inspector Jefe de la Policía Local, D. Cayetano Gallego García.

SEXTO: Dese cuenta del presente a la Delegación de Seguridad Ciudadana, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para el *suministro de uniformidad para la Policía Local, expediente SUI7/2014*, a INSIGNA UNIFORMES, S.L, CIF B91611164, representada por D. Antonio Gil Moreno, DNI 52637360-C, integrado por los lotes que se detallan:

- Lote 1 por un importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (54.573,20 €) IVA incluido, para la totalidad del contrato, a los precios unitarios siguientes y conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta:

Código Seguro de verificación: 8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/40
	8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==		
			
8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==			

PRENDA	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)
Gorra plato escala básica	28,04 €
Gorra plato escala ejecutiva	64,99 €
Gorra plato escala técnica	77,07 €
Gorra tipo béisbol básica	17,86 €
Gorra tipo béisbol ejecutiva	17,86 €
Gorra tipo béisbol técnica	17,86 €
Cazadora	334,40 €
Traje de gala	308,69 €
Camisa de gala	25,76 €
Zapato de gala	78,37 €
Pantalón de verano	45,94 €
Pantalón de invierno	45,94 €
Pantalón bielástico de verano	71,43 €
Pantalón bielástico de invierno	71,43 €
Jersey térmico marino	27,79 €
Camiseta interior térmica	24,39 €
Braga polar	6,46 €
Chaquetón y cubre pantalón	211,36 €
Peto reflectante	18,29 €
Polo bicolor de manga larga	48,19 €
Polo bicolor de manga corta	48,19 €
Polo marino de manga larga	48,19 €
Polo marino de manga corta	48,19 €
Corbata	8,27 €
Calcetín de verano	3,06 €
Calcetín de invierno	2,97 €
Zapato	57,70 €
Bota	63,55 €
Bota de agua	20,87 €
Cinto doble seguridad	21,38 €
Funda de cargador	11,59 €
Defensa	26,72 €
Spray de defensa	12,78 €

Código Seguro de verificación:8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/40
	8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==		



8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==

PRENDA	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)
Funda de lona de Spray de defensa	9,37 €
Juego de grilletes	25,65 €
Funda de grilletes	14,79 €
Funda de arma antihurto	94,05 €
Pantalón de motorista de verano	71,43 €
Pantalón de motorista de invierno	71,43 €
Chaquetón de motoristas	427,12 €
Guantes de motoristas	47,75 €
Portaguantes	3,90 €
Protecciones de caderas	18,05 €
Protecciones de espalda	28,63 €
Protecciones de hombros	17,14 €
Protecciones de rodillas	17,61 €
Protecciones de codos	17,14 €
Cartera porta carné	8,81 €
Emblema de pecho y brazo	5,35 €
Placa de cartera	13,21 €
Divisas	16,51 €
Credencial	46,97 €
Silbato	4,47 €

- Lote 2 por un importe de CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (5.287,70 €) IVA incluido, para la totalidad del contrato, a los precios unitarios siguientes y conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta:

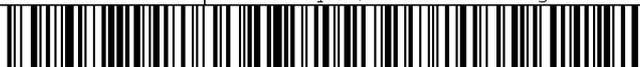
PRENDA	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)
Chaleco antibalas	522,50 €
Guante anticorte	38,00 €

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria E31.1320.22104 (Operación N° 2014-22009828).

TERCERO.- Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

Código Seguro de verificación: 8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/40
	8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==		



8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==

CUARTO.- Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

QUINTO.- Designar como responsable del referido contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP, al Inspector Jefe de la Policía Local, D. Cayetano Gallego García.

SEXTO.- Dar cuenta del presente a la Delegación de Seguridad Ciudadana, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Alcalde-Presidente, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 9º.2º.-** (Expte. 17/2015).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Declaración de la terminación del expediente de reintegro de fondos entregados al perceptor D. Francisco Joaquín Serrano Díaz por importe de 1.000 Euros referentes a los “Gastos de II Congreso Estatal de Agricultura Ecológica Urbana y Periurbana”. Aprobación.

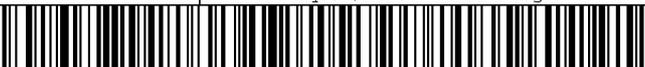
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9º.2º.- (EXPTE. 17/2015).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “DECLARACIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE FONDOS ENTREGADOS AL PERCEPTOR D. FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ POR IMPORTE DE 1.000 EUROS REFERENTES A LOS “GASTOS DE II CONGRESO ESTATAL DE AGRICULTURA ECOLÓGICA URBANA Y PERIURBANA”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE

Código Seguro de verificación:8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/40
	8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==		
			
8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==			

Visto que con fecha 22/08/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 20/02/2014 a Don Francisco Joaquín Serrano Díaz por importe de 1.000 euros en concepto “GASTOS DE II CONGRESO ESTATAL DE AGRICULTURA ECOLÓGICA URBANA Y PERIURBANA”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 21/02/2014.

Visto Informe de Intervención emitido con fecha 11/12/2014 con el siguiente tenor literal:

“Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 20/02/2014 a Don Francisco Joaquín Serrano Díaz por importe de 1.000,00 euros en concepto “Gastos de II Congreso Estatal de Agricultura Ecológica Urbana y Periurbana”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 21/02/2014.

***NO** se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).*

*El justificante de gasto **NO** se emite dentro de la fecha de justificación de los fondos. Se observan irregularidades y deficiencias:*

*a) La factura fué emitida con fecha **21/08/2014**, habiendo transcurrido **TRES MESES desde el plazo máximo establecido de 21/05/2014**.*

*b) La factura carece del concepto **PAGADO, NO ACREDITANDOSE QUE EL JUSTIFICANTE DE GASTO HAYA SIDO ABONADO POR EL PERCEPTOR AL PROVEEDOR***

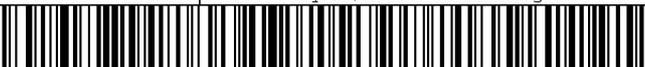
c) La factura presentada para justificar el Mandamiento, con concepto “Suministro Elementos Decorativos en Espacios Municipales y Zonas Huertos Ecológicos” cuyo proveedor es Urbyflora S.L., por importe de 1.000 euros, no guarda relación alguna con la finalidad para la cual se solicitó el Pago a Justificar, entendiéndose como no justificados los fondos percibidos, debiendo aplicarse el artículo 70.1 y 2 del RD 500/1990 y la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento que ahora se transcriben.

*d) Con fecha 10/12/2014 tiene entrada en el Registro Municipal contestación al requerimiento realizado por esta Intervención a la empresa Urbyflora S.L. en el que se manifiesta que la factura incluida en el expediente (V14/207 de 1.000 euros) **NO** ha sido abonada.*

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”

Una vez acreditado documentalmente la omisión del pago de la factura incluida en el expediente, se propone al Área de Alcaldía el inicio de expediente de reintegro de los fondos al Ayuntamiento, concediendo al perceptor un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones o de cualquier tipo de documento.

Código Seguro de verificación:8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/40
	8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==		
			
8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==			

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.”

Visto que con fecha 18/12/2014 por Acuerdo de Junta de Gobierno Local se procedió al inicio del Expediente de Reintegro de Fondos, dándole traslado al interesado para que en un plazo de 15 días presentara alegaciones o cualquier tipo de documento.

Teniendo en cuenta que con fecha 22/12/2014 el interesado procedió al ingreso de los fondos no aplicados, por importe de 1.000 euros, acreditándose con la presentación del justificante de ingreso.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Declarar la terminación del expediente de reintegro de fondos entregados al perceptor D. Francisco Joaquín Serrano Díaz por importe de 1.000 euros, al haberse reintegrado voluntariamente los fondos no aplicados durante el periodo de 15 días concedido para la presentación de alegaciones u otro documento.

SEGUNDO: Notificar Acuerdo al perceptor de los fondos

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, el Sr. Alcalde de la Corporación”.

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Declarar la terminación del expediente de reintegro de fondos entregados al perceptor D. Francisco Joaquín Serrano Díaz por importe de 1.000 euros, al haberse reintegrado voluntariamente los fondos no aplicados durante el periodo de 15 días concedido para la presentación de alegaciones u otro documento.

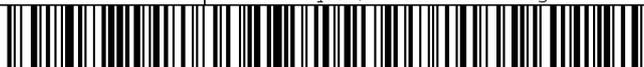
SEGUNDO.- Notificar Acuerdo al perceptor de los fondos.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Alcalde-Presidente, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 9º.3º.-** (Expte. 18/2015).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la entidad “Deporte Internacional, S. A. (Deporinter)” para la organización en Utrera de la salida de la segunda etapa de la Vuelta a Andalucía “Ruta del Sol” el día 19 de febrero de 2015”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/40
	8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==		



8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9º.3º.- (EXPTE. 18/2015).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ENTIDAD “DEPORTE INTERNACIONAL, S. A. (DEPORINTER) PARA LA ORGANIZACIÓN EN UTRERA DE LA SALIDA DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA VUELTA A ANDALUCÍA “RUTA DEL SOL” EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2015”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE

Francisco Jiménez Morales, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la celebración en Utrera de una salida de etapa de la Vuelta Ciclista a Andalucía, Ruta Ciclista del Sol,

INFORMA

Primero.- Que habiendo mantenido una reunión en el Presidente de ORGANIZACIONES DEPORTIVAS DEPORINTER, propietaria de la VUELTA A ANDALUCÍA “RUTA DEL SOL”, donde se expuso el interés en que se celebrara una salida de etapa para la edición del año 2015, y vistas las ventajas que pueden producirse para Utrera, tanto desde el punto de vista de promoción turística como desde el impacto económico que supone un evento de estas características, he considerado que debemos acceder a la organización de una salida de etapa para el día 19 de Febrero de 2015.

Por lo que se **SOLICITA** a la Junta de Gobierno Local que se apruebe, si procede el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Utrera y Organizaciones Deportivas Deporinter para la organización en Utrera de la salida de la segunda etapa de la Vuelta a Andalucía “Ruta del Sol” el día 19 de Febrero de 2015.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Convenio entre el Ayuntamiento de Utrera y Organizaciones Deportivas Deporinter para la organización en Utrera de la salida de la segunda etapa de la Vuelta a Andalucía “Ruta del Sol” el día 19 de Febrero de 2015.

Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.- Francisco Jiménez Morales”.

Visto el Convenio que literalmente dice:

“CONVENIO entre EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Plaza de Gibaxa, 1, 41710 Utrera, Sevilla y **ORGANIZACIONES DEPORTIVAS DEPORINTER** Alora, s/n - Polígono Comercial Azucarera - 29004 MÁLAGA Entidad organizadora de la VUELTA A ANDALUCÍA “RUTA CICLISTA DEL SOL” pactan las estipulaciones que se detallan en hojas anexas son para la edición correspondiente al año 2015.

Utrera a 11 de Diciembre de 2014

Código Seguro de verificación:8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/40
	8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==		
			
8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==			

Por **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA**. Fdo.: Francisco Jiménez Morales. Alcalde-
Presidente

Por **ORG. DEPORTIVAS DEPORINTER**. Fdo.: Joaquín Cuevas Huguet. Presidente.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor Don **FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, en su calidad de
Alcalde Presidente del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA**,

y de otra parte, Don **JOAQUIN CUEVAS HUGUET**, Presidente **ORGANIZACIONES
DEPORTIVAS DEPORINTER** propietaria de la **VUELTA A ANDALUCIA "RUTA CICLISTA
DEL SOL"**, y reconociéndose mutuamente con capacidad para obligarse,

EXPONEN

· Que el **AYUNTAMIENTO DE UTRERA** tiene atribuidas por las disposiciones vigentes,
aquellas competencias que se refieran a la prestación del servicio público del deporte, pudiendo,
para ello, establecer conciertos y convenios con entes públicos y privados, con objetivo de dar
cumplimiento a los fines que dichas normas especifican para el Municipio.

· Que el **AYUNTAMIENTO DE UTRERA**, de conformidad con su política dirigida a que
las ofertas públicas y privadas de actividades deportivas sean complementarias, con el fin de
satisfacer las necesidades y aspiraciones de los ciudadanos en dicho ámbito, establecer su
colaboración con cuantas asociaciones, clubes y entidades que así lo soliciten.

· Que **ORGANIZACIONES DEPORTIVAS DEPORINTER** (en adelante DEPORINTER)
en su calidad de propietaria de la **VUELTA A ANDALUCIA "RUTA CICLISTA DEL SOL"** la cual es
miembro de la Unión Ciclista Internacional, de la Real Federación Española de Ciclismo, de la
A.I.O.C.C., de la A.E.O.C., del Consejo de Ciclismo Profesional y de la Federación Andaluza de
Ciclismo y que figura inscrita en la Dirección General de Deportes de la Junta de Andalucía, ha
interesado del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA** su prestación de servicio para la
organización de UNA SALIDA DE ETAPA de la edición 2015 a celebrarse el día 19 de Febrero en
UTRERA de la **VUELTA A ANDALUCIA "RUTA CICLISTA DEL SOL"**, la cual se llevará a efecto,
en base a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- UNA SALIDA DE ETAPA EN LA EDICION 2015.

Deporinter organizará UNA SALIDA DE ETAPA de la **VUELTA A ANDALUCIA "RUTA
CICLISTA DEL SOL"** en la edición de 2015 en la ciudad de **UTRERA a celebrarse el día 19 de
Febrero.**

Para la organización de **INICIO DE ETAPA**, DEPORINTER aportará cuantos materiales
requiera la instalación, tales como Control de Firma, Carpas para catering, pancartas, vallas
metálicas, banderolas, pódium de presentación, megafonía, señalización, vallas de contención de
público, oficina permanente móvil, etc.

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIONES

PROGRAMA ESPECIAL COMERCIALIZADO EN TELEVISIÓN

- Deporinter contratará un programa especial comercializado diario. En éste programa
aparecerá una ráfaga del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA**.
- Vía satélite se emitirá diariamente el programa especial comercializado.
- Imágenes por las distintas emisoras de televisión, tanto locales como nacionales y
extranjeras.

Código Seguro de verificación:8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/40
	8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==		



8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==

LIBRO DE RUTA

- Inserción de una fotografía y saluda del Señor Alcalde de UTRERA.*
- Inserción de un texto turístico de UTRERA.*
- Inserción del plano de SALIDA de UTRERA.*
- Mapa con la etapa del recorrido.*

CARTELES A COLOR

Impresión de 10.000 carteles a color con el plano del recorrido y el nombre de UTRERA.

RUEDA DE PRENSA

Se realizará una RUEDA DE PRENSA para difundir los actos a realizar en UTRERA.

COMUNICADOS A LA PRENSA

Durante la vigencia del presente convenio Deporinter enviará comunicados informativos a los medios de difusión como: TELEVISION, PRENSA y RADIO de España y Extranjero, informando de la participación de UTRERA en la VUELTA A ANDALUCÍA.

CLASIFICACIONES OFICIALES

Información de UTRERA en la película de la etapa y Clasificaciones de etapa y general.

CONCENTRACION DE LAS FUERZAS VIVAS DE LA VUELTA A ANDALUCIA

En UTRERA se concentrarán todas las fuerzas vivas de la VUELTA A ANDALUCIA “RUTA CICLISTA DEL SOL” (Equipos, Corredores participantes, Jurado Técnico, Autoridades, Medios de Comunicación, Firmas Comerciales, Seguidores Autorizados y aficionados en general).

SEÑALIZACION EN UTRERA

Mediante flechas señalizaremos desde las distintas entradas a UTRERA.

GASTOS DE LA CARRERA

Todos los gastos relativos a la carrera, tales como desplazamiento del personal, corredores participantes, vehículos, premios, dietas, Radio, Televisión y otros medios de comunicación, hoteles, material para ruedas de prensa, premios a los corredores, árbitros, derechos y depósitos internacionales, así como cualesquiera que pudieran producirse con motivo de la referida organización irán a cargo de DEPORINTER.

TOMAS DE CORRIENTE

El Excmo. Ayuntamiento de UTRERA facilitará tomas de corriente para conectar los equipos de megafonía, arcos hinchables, electrodomésticos para catering, unidades móviles de Televisión, televisores, tribuna de comentaristas, etc., en el lugar donde se establezca como Zona de Salida.

AZAFATAS Y RAMOS DE FLORES EN UTRERA

El Excmo. Ayuntamiento de UTRERA aportará TRES ramos de flores y si lo desea azafatas las cuales harán la entrega de los ramos de flores a los corredores vencedores de las distintas clasificaciones.

TROFEOS A ENTREGAR EN UTRERA

Aportación por el Excmo. Ayuntamiento de UTRERA, de TRES trofeos, los cuales serán entregados en el Pódium por el Señor Alcalde de UTRERA, Concejal Delegado de Deportes, Concejal Delegado de Turismo o personas en quienes los mismos deleguen para efectuar la entrega.

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO de UTRERA aportará el AVITUALLAMIENTO

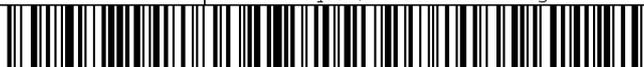
El Excmo. Ayuntamiento de UTRERA cuidará de contratar y aportar lo siguiente:

PARA LA ORGANIZACIÓN

250 bocadillos rellenos de embutido variado y una pieza de fruta, envueltos y distribuidos de forma individual en bolsas de plástico para viaje. Es para todos los componentes de carrera: PGCT, Jurado Técnico y Organización

Código Seguro de verificación: 8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/40
	8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==		



8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==

PARA LOS SEGUIDORES EN LA ZONA DE SALIDA

Para unas 300 personas de la organización aportarán café con mostachones como "tente en pie" y promoción del producto típico de Utrera
PUBLICIDAD EN EL "CATERING"

En el supuesto caso de que la empresa abastecedora del "catering o tente en pie" desee tener presencia publicitaria dentro del recinto de salida y de mutuo acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento de UTRERA podrán aportar y situar un panel publicitario tamaño 3 x 1.20 metros, así como unos textos de unas 30 palabras para emitir por la locución en la zona de salida.

DELEGACION DE TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA

La Delegación de Tráfico y la Delegación de Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de UTRERA cuidará del cerramiento de las calles de UTRERA por el centro urbano y cuidará de desviar y cortar la circulación rodada de aquellos lugares por donde transcurra el recorrido del INICIO DE ETAPA en UTRERA.

RESUMEN DE PRENSA

Una vez finalizada cada edición, DEPORINTER entregará al Excmo. Ayuntamiento de UTRERA un álbum memoria con el resumen de prensa y fotografías recogiendo los actos celebrados en UTRERA con motivo del INICIO DE ETAPA de la Vuelta a Andalucía "Ruta Ciclista del Sol".

INFORME DE AUDIENCIAS

Una vez finalizada cada edición, DEPORINTER entregará al Excmo. Ayuntamiento de UTRERA un Informe detallado de todas las informaciones aparecidas tanto en prensa como en las distintas Televisiones, cuantificando el valor económico de cuanto ha salido publicado. Este informe será solicitado por DEPORINTER a una empresa especializada y no pasará ningún cargo adicional al Excmo. Ayuntamiento de UTRERA.

TERCERA.- IMPORTE ECONÓMICO

El importe a abonar por el **AYUNTAMIENTO DE UTRERA** a **ORGANIZACIONES DEPORTIVAS DEPORINTER** es el siguiente:

El importe a abonar en la edición 2015, tras la aplicación de los descuentos pertinentes es de **QUINCE MIL EUROS (15.000.-€)**.

Forma de pago mediante transferencia bancaria:

· El SESENTA POR CIENTO (60%) del importe descrito deberá ser ingresado antes del 15 de Enero de 2015.

· El CUARENTA POR CIENTO (40%) restante antes del 15 de Febrero 2015.

La cantidad indicada deberá ser ingresada en la cuenta corriente número:

ES64.2100.3749.7922.0010.0135 a nombre de ORGANIZACIONES DEPORTIVAS DEPORINTER en la fecha acordada por ambas partes.

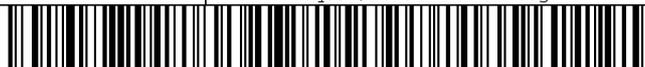
Este acuerdo será aprobado en Junta de Gobierno e incluido en los presupuestos anuales del consistorio con la expresa voluntad para ser abonados según se describe en el mismo.

Es aplicable la Ley 3/2004, de medidas de lucha contra la morosidad, sus artículos 3.1 como ámbito de aplicación; los artículos 5 y 6 de la citada Ley 3/2004 sobre la mora y el interés fijado por esta Ley.

Las acciones durante la edición y en las condiciones descritas están sujetas a posibles modificaciones por motivos técnicos.

Código Seguro de verificación:8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/40



8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==

Para cuantas dudas o divergencias puedan derivarse de la interpretación y ejecución de este contrato, las partes, con renuncia expresa a su propio fuero si lo tuvieran, se someten a los Juzgados y Tribunales.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, una vez leído, firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Por **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA**. Fdo.: Francisco Jiménez Morales. Alcalde-Presidente

Por **ORG. DEPORTIVAS DEPORINTER**. Fdo.: Joaquín Cuevas Huguet. Presidente”.

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar del Convenio entre el Ayuntamiento de Utrera y “Deporte Internacional, S. A. (Deporinter)” para la organización en Utrera de la salida de la segunda etapa de la Vuelta a Andalucía “Ruta del Sol” el día 19 de Febrero de 2015, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Convenio entre el Ayuntamiento de Utrera y “Deporte Internacional, S. A. (Deporinter)” para la organización en Utrera de la salida de la segunda etapa de la Vuelta a Andalucía “Ruta del Sol” el día 19 de Febrero de 2015.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Deportes, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:30 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el **SECRETARIO GENERAL** el presente Acta, firmándose en este acto por el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación:8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/01/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/40
	8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==		



8qGU6/FbhJzH20kZIANbOg==